

De los señores de la villa de Murcia, D. Juan de Guzman, D. Juan de Guzman y D. Juan de Guzman y de sus herederos y sucesores, por un lado, y de los señores de la villa de Murcia, D. Juan de Guzman, D. Juan de Guzman y D. Juan de Guzman y de sus herederos y sucesores, por otro lado.

En primer lugar  
mayor lodo  
donde se  
de adbo de  
primera de

En primer lugar se trata de los derechos de la villa de Murcia, y de los señores de ella, y de sus herederos y sucesores, y de los señores de la villa de Murcia, y de sus herederos y sucesores, y de los señores de la villa de Murcia, y de sus herederos y sucesores.

capitulo

En segundo lugar se trata de los derechos de la villa de Murcia, y de los señores de ella, y de sus herederos y sucesores, y de los señores de la villa de Murcia, y de sus herederos y sucesores, y de los señores de la villa de Murcia, y de sus herederos y sucesores.

capitulo

En tercer lugar se trata de los derechos de la villa de Murcia, y de los señores de ella, y de sus herederos y sucesores, y de los señores de la villa de Murcia, y de sus herederos y sucesores, y de los señores de la villa de Murcia, y de sus herederos y sucesores.

